



Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Juventud

BASES CONVOCATORIA CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE VIAJES DE FIN DE SEMANA PARA JÓVENES DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD AÑO 2017.

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante con el fin de fomentar la participación de los jóvenes en actividades que conlleven el uso y disfrute saludable del ocio juvenil convoca concurso público para la selección de viajes dentro de la programación de actividades correspondientes a la anualidad 2017, dirigidos a jóvenes con edades entre los 18 y 30 años, conforme a las siguientes

Bases

1.- OBJETO: Podrán participar todas las personas físicas y jurídicas legalmente reconocidas que cuenten con capacidad, medios humanos, técnicos, logísticos suficientes para el desarrollo y ejecución de los viajes, así como con capacidad para contratar con las administraciones públicas.

Los viajes seleccionados deben promover la participación de los jóvenes en el ámbito cultural, en el turismo al aire libre y natural, abriendo nuevos horizontes en el disfrute del tiempo libre

2.- FUNCION: Será función del adjudicatario garantizar el correcto funcionamiento y el desarrollo de las actividades contratadas, conforme al proyecto presentado.

3- FECHAS, DURACION, EDADES y Nº DE PLAZAS: Los viajes se realizarán de viernes a domingo en los meses de octubre a diciembre de 2017, con una duración de dos noches y tres días por viaje.

La edad de los participantes será de 18 a 30 años

Número de plazas ofertadas por viaje 30.

Nº máximo de viajes para contratar: 3

4.- PRECIO:

El presupuesto máximo por viaje (IVA incluido) no podrá superar los 5.250,00 €.

5.- DOCUMENTACION Y REQUISITOS TECNICOS: Las solicitudes de participación a esta convocatoria deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Denominación y razón social de la empresa
- Destino del viaje. Se tendrá en cuenta que el punto de salida del viaje y el de regreso será en un lugar céntrico del municipio de Alicante
- Descripción completa del programa de actividades, incluyendo horarios.
- El precio del viaje incluirá, además del desplazamiento, pensión en régimen de alojamiento y desayuno.
- Antes del inicio del viaje el adjudicatario deberá estar presente en una reunión para explicar los contenidos.
- Seguro de responsabilidad civil y de accidentes, en cuantía suficiente para hacer frente a posibles accidentes.
En ningún caso se repercutirá al Ayuntamiento de Alicante al participante ningún gasto por atención médica realizada al participante.
- **Precio del viaje**, detallando precio por plaza/día y precio total por participante, sin que en ningún caso pueda superar la cantidad establecida en la base 4. En el precio se incluirá el desplazamiento ida/ vuelta, pensión en régimen de media pensión y al menos una visita guiada.

6.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y PLAZO: La documentación detallada en el punto 5 se presentará en la Unidad de Actividades de la Concejalía de Juventud (C/ Labradores nº 14, 03002 Alicante). A la entrega se expedirá un recibo justificativo.

El plazo de presentación a concurso comienza con la publicación de esta convocatoria en la web municipal y finalizará el próximo día 8 de septiembre de 2017.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de admitidos y excluidos al concurso dando un plazo de 10 días naturales para que los interesados subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos (art.71.1 de la LRJPAC). Transcurrido el período de subsanación se publicará una lista definitiva con los proyectos de campamentos admitidos al concurso.

7.- COMISION EVALUADORA: Una Comisión presidida por la Concejala – Delegada de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y formada por técnicos del Departamento de Juventud seleccionara, como máximo 3 viajes de entre todas las propuestas presentadas.

8º.- CRITERIOS DE VALORACION: La Comisión valorará en la selección de proyectos los siguientes criterios de valoración y puntuación:

- a) Contenido de las actividades, valorando que se seleccionen ciudades patrimonio de la humanidad , visitas a parques nacionales, ciudades universitarias..... hasta 5 puntos
- b) Relación calidad-precio de las actividades presentadas.....hasta 5 puntos.
- c) Cualificación, experiencia y naturaleza de las entidades en relación con la programación de actividades presentada..... hasta 3 puntos

Las puntuaciones se otorgarán comparando las distintas ofertas por criterio de valoración ordenando las mismas de mayor a menor puntuación. Será seleccionada la oferta que más puntuación global sume. E n caso de empate será seleccionada la oferta con mayor puntuación en orden correlativo de los distintos aspectos de valoración.

9º.- El /los adjudicatarios seleccionados estarán obligadas a:

- a) Firmar y cumplir el contrato de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el adjudicatario para el desarrollo del proyecto de actividades seleccionado.
- b) Percibir, en concepto de contra prestación económica, el importe consignado en el presupuesto del proyecto y acordado con el Departamento de Juventud del Excmo., Ayuntamiento de Alicante (no podrá suponer en su conjunto un ingreso superior a lo establecido en la base 4ª)

10º. - Las presentes bases regulan la contratación de viajes de fin de semana, por lo que , en ningún caso, puede establecerse relación laboral alguna entre el personal y/o monitores encargados de su desarrollo y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

11º. - La Concejalía de Juventud incorporará los viajes seleccionados a su programa de actividades para el ejercicio 2017. Corresponderá al Centro de Información Juvenil de la Concejalía de Juventud la recogida de inscripciones y a la Unidad de Actividades de la Concejalía de Juventud su supervisión y control

El adjudicatario será el responsable de ejecutar las actividades conforme al proyecto presentado y aprobado por la Comisión de Evaluación y directrices marcadas por la Unidad de Actividades de la Concejalía de Juventud, con la salvedad de las modificaciones o reajustes necesarios que la entidad realice, siempre con el visto bueno de la Unidad de Actividades, para el buen funcionamiento de la actividad. La Unidad de Actividades de la Concejalía de Juventud se reserva el derecho de poder realizar cuantas actuaciones, modificaciones o adaptaciones sean necesarias para garantizar el buen desarrollo y funcionamiento de las actividades.

12º.- Es responsabilidad del adjudicatario que la instalación donde se desarrolle la actividad reúna las condiciones de seguridad, sanitarias y técnicas correspondientes, así como ostentar los permisos, licencias o autorizaciones pertinentes. La entidad deberá acreditar documentalmente tales circunstancias,

13º.- - Corresponde a la Concejalía de Juventud decretar la suspensión de cualquier actividad si la demanda no cubriese el mínimo de participantes previsto. La empresa adjudicataria deberá, en su caso, reintegrar a los participantes cualquier abono realizado en concepto de inscripción.

14º.- Es responsabilidad exclusiva del adjudicatario obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de propiedades privadas (intelectual o industrial) correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

15°.- En caso de duda o discrepancia de algún aspecto relacionado con la convocatoria y no previsto en esta bases, se resolverá según lo dispuesto por la Unidad de Actividades de la Concejalía de Juventud

16°.- El hecho de concurrir a esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.

17°: Las actuaciones en relación con la presente convocatoria, así como en relación a la ejecución de las actividades se registrarán en primer lugar por lo contenido en las presentes Bases. Para todo aquello que no estuviere contemplado, se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local y régimen jurídico de las Administraciones Públicas, en la normativa de haciendas locales, en la normativa de contratos del sector público, en la normativa en materia de juventud y demás normas concordantes de ámbito estatal, autonómico y local que resulten de aplicación